



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000077-2025-MDP/A [51549 - 2]

VISTO:

El Informe N°0057-2025-MDP/OGPP [51549-0] de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, correspondiente al mes de abril del 2025**, el Informe N° 131-2025-MDP/GM [51549 - 1] emitido por la Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000335-2024-MDP/A [40696 – 0], de fecha 31 de diciembre del 2024, teniendo como base el ACUERDO DE CONCEJO N° 000090-2024-MDP/CM [40216 - 4], se PROMULGO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025, cuyo monto asciende a la suma de S/ 31,927,562.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°0057-2025-MDP/OGPP [51549-0] de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se solicita la FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, correspondiente al mes de ABRIL del 2025.

Que, al iniciar el año se ha observado que el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel, no ha contado con la totalidad de metas relacionadas a los centros de costos (Oficinas), por lo cual resulta necesario registrar nuevas metas programáticas, destinadas para cada oficina y/o para cada actividad específica, a las que se les asignado sus partidas presupuestales correspondientes, ya que las nuevas metas no contaban con presupuesto asignado para la atención de bienes y servicios. Así mismo, dentro de cada centro de costos han solicitado su reprogramación de partidas presupuestales con la finalidad de asegurar la operatividad de los servicios públicos brindados por la Municipalidad Distrital de Pimentel a su población.

Que, lo solicitado, tiene como base lo establecido en el artículo 47, numeral 47.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual indica que: **Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos**, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000077-2025-MDP/A [51549 - 2]

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", **son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)**, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. **Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL**. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Así mismo, de acuerdo lo establecido en el artículo 28, numeral 28.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria": **Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.**

Que, respecto a la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, tal cual lo indica el artículo 47, numeral 47.2. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estas son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Por lo tanto, lo expuesto justifica que se autorice las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, siendo que las Notas de Modificación Presupuestarias son productos de los diversos requerimientos solicitados por las diversas unidades orgánicas de la entidad, para la atención de bienes, servicios e inversiones que no se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional 2025, para garantizar la ejecución de actividades, las mismas que han sido presentadas a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto durante el mes de abril del 2025. Las modificaciones Presupuestarias realizadas cumplen con las condiciones establecidas en las disposiciones normativas, y que han permitido cumplir con las metas de acuerdo a la oportunidad de ejecución.

Que, mediante Informe N° 131-2025-MDP/GM [51549 - 1] de fecha, la Gerencia Municipal hace de conocimiento al despacho de Alcaldía lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que en su calidad de Titular de la Entidad, emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante SIGEDO el despacho de Alcaldía remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestios Documentaria, fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 2o.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de ABRIL del ejercicio fiscal 2025.

ARTICULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000077-2025-MDP/A [51549 - 2]

la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO 4o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 5o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso: 07/05/2025 - 11:30:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
07-05-2025 / 09:56:20
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
07-05-2025 / 09:40:16
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
07-05-2025 / 09:44:52